

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

161**MADRID NÚMERO 33**

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-1.577 de 2010, hoy ejecución número 141 de 2012, a instancias de doña Estela Mangas Castaño, contra la empresa “Jumar Guardería y Educación Infantil, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, en los que en fecha 19 de junio de 2012 se han dictado auto y decreto, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancias de doña Estela Mangas Castaño, contra “Jumar Guardería y Educación Infantil, Sociedad Limitada”, por un principal de 1.235,02 euros, más 74,10 euros de intereses provisionales, más 350 euros de costas provisionales.

Decreto

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada “Jumar Guardería y Educación Infantil, Sociedad Limitada”, que les consten, advirtiéndoles que de no ser así en el plazo señalado se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Estando la empresa demandada notificada por exhorto procédase a ello y “ad cautelam” al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jumar Guardería y Educación Infantil, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 19 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.607/12)